

RESOLUCIÓN CIT Nº03/2022

La CAMARA INTERNACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSPORTES - CIT.

CONSIDERANDO:

Por cuanto, Los objetivos de la CIT, es coordinar y defender en el plano internacional los intereses de los transportistas y sus entidades representativas, así como de sus actividades auxiliares o complementarias, relativas al transporte de carga y pasajeros. Promover estudios para el desarrollo y perfeccionamiento de la técnica de transporte de carga y pasajeros de acuerdo con las autoridades gubernamentales y las entidades representativas de la actividad.

Por Cuanto, las empresas de transporte, así como los transportistas autónomos, se encuentran en muchos casos, totalmente expuestos a las consecuencias no deseadas de protagonizar hechos de transporte, resultado de los cuales, se observa una sostenida y creciente penetración del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y otras cargas ilícitas, en vehículos de transporte de personas, de carga y autos de alquiler.

Por Cuanto, En varios de los Países, como consecuencia de la contaminación involuntaria de carga ilícita, por contaminación en las unidades de transporte de carga, de pasajeros y autos de alquiler, está implícito el decomiso de las unidades y el arresto de los conductores, muchas veces inocentes.

Por Cuanto, Es obligación de los Estados el crear las condiciones de seguridad que garanticen el normal desenvolvimiento de los servicios públicos o privados de transporte de personas y de bienes, y la integridad de las personas que los prestan o se sirven de ellos.

Por Cuanto, Muchos países no cuentan con un límite claro y mensurable de la responsabilidad civil o penal en estos lamentables casos, llegando, incluso, al decomiso permanente de las unidades de transporte, sin que se ofrezcan un mínimo de previsión y garantías al respecto de la eventualidad de hechos involuntarios de participación, así como del nivel de responsabilidad de los usuarios de los hechos acaecidos, por dicha distribución ilícita.

Por todo lo expuesto: la Asamblea General Ordinaria de la Cámara Internacional de la Industria de Transportes, reunida en sesión y en pleno ejercicio de sus Estatutos vigentes,

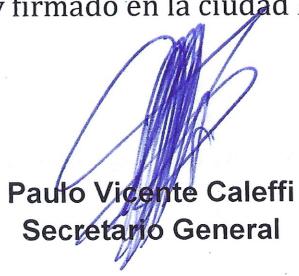
Sede Permanente/ Permanent Headquarters

*SAuS – Quadra 1 – Bloco J – Ed. Clésio Andrade – Torre A – 7º andar, sala 702
Brasília – DF – Brasil 70070-944
(+55) 61 3225-0055 / cit@cit-international.org
www.cit-international.org*

RESUELVE:

1.- Exhortar a las Autoridades del poder Ejecutivo y Legislativo de cada uno de los Países, para que se promuevan leyes que protejan al sector del transporte de carga, de pasajeros y vehículos de alquiler, a fin de evitar que sean víctimas de decomiso permanente de las unidades de transporte y arresto de conductores, por contaminación involuntaria con carga ilícita.

Dado y firmado en la ciudad Puntarenas a los 16 días del mes de noviembre del 2022.



Paulo Vicente Caleffi
Secretario General



Capítulo Argentina



Capítulo Chile por representación



Capítulo Colombia



Capítulo Ecuador



Capítulo Honduras por representación



Oscar Grenald Castillo
Subsecretario General



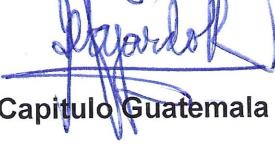
Capítulo Brasil



Capítulo Costa Rica



Capítulo El Salvador por representación



Capítulo Guatemala



Capítulo México por representación



CÂMARA INTERNACIONAL DA INDÚSTRIA DE TRANSPORTES
INTERNATIONAL TRANSPORTATION INDUSTRY CHAMBER

Capítulo Mozambique por representación

John
Capítulo Panamá

acuñess
Capítulo Nicaragua

Fernández
Capítulo Perú

M
Capítulo República Dominicana
por representación

Amel
Capítulo Uruguay

Carroll Carmen B. Ruiz
Capítulo Venezuela